Viernes 3 de Agosto de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª época

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 94
Donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 »
Por un año . . . . . . 20 00 »
Número suelto 0 10
Id atrasado 0 20
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» » ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy viernes 3—La invencion de san Esteban y san Eufrasio. Van 214 dias transcurridos, faltando 151 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. y 50 m. y se pone á las 5 h. 10 m. Cuarto menguante (5.° dia).

TELEGRAMAS

TELEGRAMA PARTICULAR PARA EL CENTRO COMERCIAL

Londres, Agosto 2, 2 25 p. m.—*El Empréstito Unificado se cotiza á 71½.*

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Berlin, 2 de Agosto—Anúncianse próximos algunos cambios en el Cuerpo Diplomático aleman en el extranjero.

Paris, 2—*Le Journal des Debats* asegura que al reabrirse el Parlamento, en el mes de Octubre, el Gobierno presentará el prometido proyecto de revision de la Constitucion.

Paris, 2—Llegó aquí esta mañana S. M. la Reina María Pia de Portugal recibida en la estacion por un Representante del Presidente Carnot, por el Ministro Plenipotenciario de Portugal con todo el personal de la Legacion y por muchísimos miembros de la Colonia Portuguesa.

Madrid, 2—Derrumbóse la cúpula de la catedral de Madrid destruyendo el órgano, pero no ocasionando ninguna víctima.

Lisboa, 2—Asegúrase que la Reina María Pia de Portugal asistirá en Turin al casamiento de su hermano el Príncipe Amadeo con la Princesa Letizia Bonaparte.

Buenos Aires, 2—El oro cerró en segunda rueda, al contado á 153 80.

—En la Cámara de Diputados presentóse un proyecto amnistiando al General Lopez Jordan. Despues de una viva discusion entre los Diputados Mansilla y Centeno, el proyecto pasó al estudio de una comision especial.

—Inauguróse hoy la escuela de equitacion con bastante concurrencia.

—Disolvióse la firma Herraiz y Saralegui encargándose del activo y pasivo Antonio Saralegui.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

El empréstito municipal

Algunas veces hemos manifestado la pena que nos causa ver esterilizarse el celo y los excelentes deseos de la Junta Económico-Administrativa del departamento de Montevideo por la falta de recursos de la corporacion municipal para atender á un número considerable de necesidades urgentes no satisfechas.

El pésimo estado de la viabilidad pública, la falta de empedrado de muchas calles, las composturas que están por hacerse, las malas condiciones higiénicas de muchas localidades, todo eso y otras varias cosas exigen imperiosamente que la Junta ponga mano para hacer la vida de los habitantes de este departamento más saludable, más fácil y más cómoda.—¿Pero cómo emprender los trabajos necesarios cuando se carece de los medios indispensables y cuando no es posible pensar en crear nuevos impuestos ni en agravar los existentes? Siempre se viene á parar á que cuando un Gobierno, una corporacion ó una colectividad cualquiera necesita fondos, no hay otro medio de obtenerlos que exigirlos del pueblo por el impuesto ó pedir dinero prestado.—Esto último es lo que ahora trata de hacer segun parece la municipalidad: solo que en vez de tener que solicitar un empréstito, le ha sido éste ofrecido por algunos capitalistas argentinos.

El Imparcial dá cuenta de las condiciones con que se ofrece dicho empréstito á la Junta Administrativa de Montevideo.—Se le ofrece prestarle cinco millones de pesos con seis por ciento de interés y uno por ciento de amortizacion.—El producto líquido del empréstito, inclusos comisiones y demas gastos, resulta á 85, y debe ser puesto á disposicion de la Junta en oro oriental y en esta Capital. Resultará, pues, una cantidad disponible en las cajas de la Junta de $ 4.250.000 oro.—El servicio de esta deuda ascenderá anualmente entre intereses y amortizacion á $ 350.000 y su total extincion es de larga fecha, pero podria anticiparse por medio de arreglos futuros y ventajosos con los acreedores. Una vez aceptada la propuesta por la Junta pasará al Gobierno y éste las dirigirá á las Cámaras para la sancion de la ley.

Al dar *El Imparcial* estas noticias, se queja amargamente de que los diarios de oposicion, á fuerza de mostrar desconfianza, crean una atmósfera desfavorable para el crédito del país y les exhorta á que cambien de conducta y se unan todos en el pensamiento comun de consultar los verdaderos intereses de la República.—Parécenos que no es fundada la queja del estimado colega. La prensa independiente ha demostrado verdadero patriotismo, procurando siempre que le ha sido posible defender los actos del Gobierno y levantar á éste en la opinion; y no es culpa suya que la gestion de la Hacienda pública haya sido tan embrollada, que haya costado mucho trabajo poner en claro dónde estaba el sobrante del empréstito de los veinte millones.—Fué una falta inexcusable del Gobierno el no haber declarado desde luego que aquellos tres millones y pico habia sido necesario destinarlos á enjugar el déficit resultante de los atrasos que dejó la anterior administracion.

Ahora mismo vá á comenzarse la discusion del presupuesto para el presente ejercio económico; y es muy dudoso que las entradas que se calculan en el año alcancen para cubrir los gastos que figuran en el proyecto.—Solo haciendo economias radicales podria desembarazarse la situacion financiera; y es muy probable que si la prensa independiente no hiciera otra cosa que aplaudir los proyectos del Gobierno, el déficit fuera aun mayor y estuviese más quebrantado el crédito del país.—El restablecimiento de este será obra del tiempo y podrá conseguirse tal vez en plazo no muy largo; pero para esto es preciso que los Poderes públicos se persuadan de la necesidad absoluta de hacer economias considerables en los gastos.

Por lo demás la Junta Económico-Administrativa de este departamento nos inspira confianza; y si el producto del empréstito se destina exclusivamente á mejorar las condiciones de la poblacion y del departamento, á hacer caminos, á salubrificar localidades y á otros gastos semejantes, podria darse por bien empleada la suma que se invirtiese en tales mejoras.—Entonces tampoco dudaríamos de que el aumento en las obligaciones que el servicio del empréstito municipal impondrá necesariamente al Estado podria compensarse antes de muchos años con el aumento que indudablemente tendria la riqueza en este departamento, donde creceria la poblacion y el valor de la propiedad.

El asunto es importante y hemos de seguir con interés el curso del mismo.

Conferencia del Dr. Lopez Lomba

Los internatos en la frontera

Pocas veces hemos visto tanta concurrencia en los salones de la Asociacion Rural, como en la noche del miércoles 1.° de Agosto. El tema elegido por el conferenciante—los internatos en campaña—sumamente simpático á todos, ha venido á ser la cuestion de actualidad en los momentos en que se trata de dar nuevo impulso á la instruccion primaria, desgraciadamente estacionaria, por no decir en decadencia, en la República.

El doctor Lopez Lomba estuvo á la altura de la mision que con un grupo de compatriotas se ha propuesto llevar á cabo. Está visto que conoce á fondo la materia de su disertacion y es probable que no poco ha colaborado á la confeccion de la memoria del Ministerio de Culto é Instruccion Pública.

Reservando para otra conferencia el tema de la fundacion de un liceo de instruccion secundaria, el doctor Lopez Lomba, sin necesidad de recurrir á notas preparadas de antemano, abordó de lleno la cuestion de la enseñanza en campaña, de los internatos en la frontera, que responden á una necesidad política y social; política, porque fortifican el sentimiento de la nacionalidad, haciendo obligatorios la enseñanza y el uso del idioma nacional en los departamentos expuestos á la invasion lenta pero segura de las costumbres é idioma del imperio; social porque modificando poco á poco la vida de los habitantes de la campaña, los prepara para la evolucion fatal y necesaria de la agricultura combinada con la ganaderia nacional.

La República del Uruguay ignora el número exacto de sus habitantes, pues á pesar de las prescripciones formales de la Constitucion no se ha levantado censo de la poblacion desde 1860. El censo escolar carece tambien de base, sin embargo el señor Lopez Lomba calcula en setecientos mil habitantes la poblacion de la Banda Oriental, de los cuales trescientos mil radicados en la capital y demás ciudades de la República y con mas ó menos facilidades para procurarse la instruccion necesaria al goce de la ciudadanía. Quedan cuatrocientos mil, de los cuales cien mil se hallan en condiciones de aprovechar los beneficios de la instruccion primaria y se cuentan como trescientos mil, condenados á vivir en la mas completa ignorancia.

Notamos alguna exageracion en los cálculos del señor Lopez Lomba, tanto bajo el punto de vista de la poblacion que es aventurado en dar de setecientos mil habitantes como del número de los que carecen de instruccion y entre los cuales cuenta el señor Lomba, los ancianos, los adultos y las mujeres. Tratándose de instruccion primaria, en el estado en que se encuentra la República, bueno es contar solo á los niños de ambos sexos en estado de recibirla y son muchos miles en campaña los que carecen de ella.

—

Una gran verdad ha sentado el conferenciante y es que no se comprende cómo rige un programa único para las escuelas de la capital y para las escuelas rurales de Rivera ó de San Eugenio. Si son recargados los programas en Montevideo, en ciertas asignaturas ¿qué no será en campaña, en las escuelas, que, dada la poca densidad de la poblacion, tienen una asistencia media de 15 á 20 alumnos?

En las regiones casi desiertas de la campaña, el alumno tiene que franquear mucha distancia para llegar hasta la escuela. De cinco dias, faltará tres, á consecuencia de las ocupaciones que lo detienen en casa, de los mil obstáculos que se oponen á ese viaje de muchas leguas entre ida y vuelta; de modo que el maestro se halla entre dos dificultades; con alumnos que siguen con irregularidad las asignaturas ó detener á los unos hasta que los otros estén en aptitud de acompañarlos, ó ir adelante sin preocuparse de los perjuicios ocasionados á algunos por una interrupcion forzosa en sus estudios.

Considera el señor Lopez Lomba que los internatos en la frontera constituyen el medio más eficaz de proporcionar á los niños de campaña una instruccion seguida, combinando el estudio con la práctica de los trabajos del campo y de la agricultura. El niño se acostumbra á la vida social, á comer otra cosa que carne con los dedos, á dormir en cama y no sobre un cuero, á sentarse en silla y no en cabeza de vaca, á tomar cariño á esa agricultura, lechera de todas las naciones y madre de todas las industrias y con vivisimos colores describe el señor Lopez Lomba el estado de esos niños, hechos hombres, que volverán á su morada, á la cuchilla pelada, donde pasaron sus primeros años y que transformarán plantando árboles, dedicandose á varios cultivos, poniendo en práctica lo que aprendieron en la escuela.

Con razon dijo Michelet que conocia á fondo el corazon humano: «La tierra atrae. Dadle á un hombre un pedazo de tierra chico ó grande, lo regará con su sudor, lo cuidará con entrañable cariño, contará para la cosecha que espera con la clemencia de las estaciones, y de ese pedazo de tierra, su dominio, surgirá para él la dignidad del hombre que vive de su trabajo y del ciudadano que en algo contribuye á la fuerza productora de la patria.»

—

Las objeciones que ha oido hacer el señor Lopez Lomba á los internatos en campaña no son de mucho peso y si para su fundacion no existieran otras dificultades, ya estaria la causa ganada. Esas objeciones son: 1.° que los internatos debilitan el sentimiento de la familia, 2.° que pueden ser un foco de inmoralidades. 3.° la falta de personal idoneo para regentearlos. 4.° los gastos que ocasionan para corresponder medianamente al objeto que se tiene en vista.

Es un error grave al creer que los internatos debilitan el sentimiento de la familia. En cada uno de los 86 departamentos de Francia hay un liceo de internos y de externos, sin contar los colegios particulares. En ellos ni se extingue ni disminuye el sentimiento de la familia, pues al contrario los alumnos están en correspondencia continua con sus padres y ven venir con impaciencia la época de las vacaciones para ir á retemplarse y á descansar de las fatigas de diez meses de estudios. Si se han combatido los internatos en Europa, es porque la reclusion de diez meses en el año, contando solamente con dos paseos por semana es un obstáculo al desenvolvimiento de las fuerzas en la juventud que necesita ejercicio, aire y espacio. Jamás se llegó á decir que el internato debilita el sentimiento de la familia.

Que un internato puede volverse un foco de inmoralidad es una opinion más que aventurada; suprimanse entonces los seminarios, las escuelas militares y los cuarteles! En una granja escuela de campaña, despues de las horas dedicadas á los trabajos rurales y al estudio, los niños de 8 á 14 años, por más precocidad que les den la sangre y el clima, tendrán sus noches llenas, sin las preocupaciones y alicientes que les ofreceria la vida en la ciudad. Además, como dijo muy bien el señor Lopez Lomba es cuestion de reglamentacion y de vigilancia.

El personal competente se encontrará fácilmente si se le ofrece una remuneracion suficiente. Con el mísero sueldo que actualmente se dá á los maestros en campaña, no es de esperar que hombres aventajados se vayan á relegar en la soledad del campo sin la perspectiva de realizar algunas economias al cabo de no pocos años de sacrificio. Pero con un sueldo regular y la consideracion que debe dar el ejercicio del magisterio se presentarán candidatos en número bastante para que las autoridades escolares tengan como elegir.

No es tan fácil de resolver la dificultad que ofrece el presupuesto de cada granja escuela ó internato en campaña. El señor Lopez-Lomba cree que puede fundarse uno con lo que cuestan cinco ó seis escuelas rurales, á nuestro juicio está muy equivocado y es bueno precaverse á tiempo contra las ilusiones. El señor Lopez-Lomba avalúa en 5,900 $ el presupuesto de un internato, inclusos el sueldo de un director, de dos ayudantes, de un capataz agrónomo, de dos peones y un cocinero. Ese personal es á todas luces insuficiente para un establecimiento de cien externos y cincuenta internos. Pero aunque así no fuese, lo primero es contar con el terreno de quince ó veinte cuadras para una chacra, con un edificio de suficiente capacidad para cincuenta pensionados contando dormitorios, comedor, salas para clases, alojamientos para director, enfermeria, etc.... se necesita un capital para alambrado, galpon para animales y depósito de granos, útiles de agricultura, semillas, ganado, un personal de mujeres para el lavado y planchado y un material completo en útiles domésticos, etc.

La mayor dificultad no consiste en la mantension, dice el señor Lopez-Lomba, pues el rancho de cada soldado de nuestros batallones cuesta seis pesos y los proveedores ganan dinero. En la granja escuela, al segundo año dará gran parte de lo necesario en aves, huevos, cosecha de granos, hortalizas etc.... una vez planteada y funcionando la escuela, como el internato no ha de ser absolutamente gratuito para todos, el internato sacara de sus propios recursos los medios de sostenerse. El todo es empezar y por lo pronto falta el terreno y los edificios.

Cree el Sr. Lopez Lomba—y creemos tambien nosotros—que apelando al patriotismo de los estancieros en campaña seria fácil obtener terreno, materiales y ganado por medio de donaciones voluntarias. En prueba de ello cita el conferenciante el ejemplo dado por el gefe interino de Minas, coronel D. Ricardo Estevan, quien en pocos meses reunió suscriciones suficientes para la fundacion de cuatro escuelas rurales. Solo falta pues ponerse resueltamente á la obra, iniciar suscriciones en los departamentos de Rocha y de Tacuarembó y llevar á la práctica una idea que no levanta objeciones sérias.

Los internatos en campaña deben contribuir á modificar las costumbres de nuestros paisanos y á estender hasta las regiones mas apartadas del territorio los beneficios de la instruccion primaria. A las felicitaciones que recibió el Sr. Lopez Lomba, por la patriótica campaña emprendida, unimos las nuestras y nuestros mas sinceros votos por el éxito de su propaganda.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Refiriéndose á «cómo mienten los números:» «De la misma manera que han mentido los números tocante al resultado final que debia dejarle al país el famoso empréstito de los veinte millones tambien pueden mentir y será lo mas probable que mientan, tocante á la nivelacion del nuevo Presupuesto, respecto á que las entradas alcancen para cubrir las salidas, y á que al final del año económico que hemos empezado á correr, la bola de los déficits no haya aumentado, ni disminuido, y conserve las mismas proporciones que tenia el 30 de Junio próximo pasado.»

El Telégrafo Marítimo

Extracta y analiza el informe de la Comision del Cuerpo Legislativo sobre el presupuesto general en proyecto.

—Promete contestar detenidamente articulo por artículo á los que le ha dedicado *La Tribuna* sobre los derechos á la caña de la Habana.

CORRESPONDENCIAS

DE LONDRES

1.° de Julio de 1888.

Desgraciada semana ha sido esta para el ministerio, no tanto por sus propias faltas, como por la falta de disciplina y las tendencias centrífugas que se han manifestado en las filas de los conservadores y unionistas. El malhadado proyecto de autonomía administrativa provincial es siempre la causa de los sinsabores que ha de sufrir el gobierno. Los conservadores lo aceptaron á regañadientes, porque lo juzgaron una gran concesion hecha á la democracia y á propósito para animarla á estender y acentuar sus peticiones.

Segun este proyecto, tal como lo ha presentado el gobierno, la fiscalizacion de la policia de los condados se confiaria á una comision de magistrados y consejeros provinciales, mas á última hora el ministro ha añadido al proyecto un artículo segun el cual han de seguir los magistrados con la atribucion que tienen en el dia de nombrar y separar á los jefes de policia en los condados. Despues de una larga discusion durante la cual el gobierno se ha defendido flojamente de los ataques de sus adversarios, la Cámara ha votado, por treinta votos de mayoria, una enmienda para que se emitiese la cláusula relativa al nombramiento de los jefes de policia por los magistrados. En la mayoria figuraban varios conservadores y unionistas, entre ellos lord Hartington, que votaron contra el gobierno por considerar que era muy indecisa la actitud del ministro que debió defender el proyecto, hasta el punto de creerse que no podria empeño alguno en el asunto; falta de habilidad que ha dado alas á sus contrarios.

Mas tarde fué el blanco de las oposiciones el ministro de la Guerra que debió aguantar, durante la discusion del presupuesto del ramo, una tiramira de ataques y de preguntas dirijidas por gran número de diputados, sobre los defectos y abusos de la administracion militar. ¡Cuántas revelaciones se hicieron acerca del descuido de los empleados en el ministerio de la Guerra, de la incapacidad de varios oficiales encargados de la inspeccion de fornituras, y por fin, de las tretas jugadas en los departamentos por empresarios sin escrúpulos y ávidos de dinero. Reconoció el ministro lo fundado de los reproches hechos á la administracion por lo que se refiere al pasado, mas en cuanto toca á lo porvenir, aseguró que mejorarian las cosas, lo cual ha sido oido con desconfianza, siendo general la creencia de que á no existir la presion continua de la opinion pública; el ministro de la Guerra caeria de nuevo en los antiguos abusos. Penosa impresion ha producido el que, á pesar de las irregularidades flagrantes que se han cometido, declarase el ministro que no podia designar á persona alguna como individualmente culpable. Muchos delitos ciertos, y nadie á quien castigar: tal ha sido la conclusion.

El ministro ha perdido una nueva conyuntara propicia de ponerse al unisono con el sentimiento del país, que ahora se halla tan susceptible en todo cuanto se refiere á la defensa nacional. El gobierno no se da todavia cuenta exacta del vigor de este sentimiento y confia poder marchar por los mismos senderos de antes. Los periódicos conservadores no han escatimado las censuras mas vivas hácia los jefes del partido, quienes faltos de tacto y decision, han sido causa de que se alterase la disciplina en las filas. Para reunir otra vez sus tropas algo desbandadas y descorazonadas, lord Salisbury ha convocado una gran reunion de diputados conservadores en el Goreing Office. El primer ministro ha aprovechado esta ocasion para condenar enérgicamente las defecciones que se habian notado recientemente en dos ó tres votaciones de la Cámara. Dijo que cada uno debia sacrificar algo al bien comun y subordinar algunas de sus ideas particulares al sentimiento general de la mayoria del partido. El gobierno habia sufrido ya dos ó tres derrotas en cuestiones secundarias, pero de no ir con tiento, muy posible fuera que á lo mejor ocurriese una votacion, en virtud de la cual se viese obligado el ministerio á disolver la Cámara. Es pues necesaria, dijo el ministro, la unidad y un apoyo mas resuelto y completo al gobierno.

Varios diputados que concurrieron al acto presentaron sus excusas por haber votado contra el gobierno y censuraron las disposiciones adoptadas por los jefes del partido, á quienes hicieron responsables de los disgustos de que se lamentaba lord Salisbury.

Al dia siguiente lord Hartington convocó un meeting de unionistas liberales, en el cual prometieron al gobierno su apoyo, de un modo general, sobre todo en vista de la intencion que abrigan las oposiciones de insistir en que se mantenga el art. 5.° del capítulo del proyecto de autonomía provincial, relativo á la venta de cerveza y bebidas alcohólicas, y el reglamento, en los domingos, de las tabernas, que el partido de la templanza desearia que se tuviesen cerradas en el citado dia festivo. Recordarán mis lectores que el gobierno propuso que se abandonase este artículo y los demás párrafos del capítulo que tratan de la indemnizacion que habria de abonarse á los taberneros, cuyos establecimientos fuesen cerrados por órden de la autoridad. Se vé claramente que lord Hartington sigue siendo el áncora de salvacion del actual gobierno y que su lealtad á los compromisos contraidos no vacila en lo mas mínimo.

En medio de tantas cosas á propósito para desalentar el partido ministerial, es en estos instantes una inesperada fortuna ver como M. Gladstone desafia al gobierno con motivo de la ley llamada de coercion en Irlanda. El tribunal de apelacion de Dandalh acaba de confirmar la pena de seis meses de cárcel impuesta á M. Dillon por haber escitado con sus discursos á los labradores á que adoptasen el plan de campaña. M. Dillon fué preso al terminar la audiencia y de ahí la indignacion que sienten los órganos nacionalistas. En el Parlamento anuncia M. Morley que propondrá el lúnes venidero un voto de censura al gobierno, por el modo como interpreta la ley de coercion y por su conducta para con M. Dillon, diputado en la Cámara. M. Gladstone dice que apoyará á M. Morley, de manera que hay fundamento para esperar que habrá animada discusion el lúnes en la Cámara de los Comunes. El resultado, sin embargo, no es dudoso. La proposicion será rechazada por una gran mayoria y este incidente vendrá á tiempo para restablecer la cohesion y el espíritu de cuerpo que flojeaban ya en los bancos ministeriales. El partido parnellista echará rayos y centellas y le contestará M. Balfour, secretario por Irlanda, quien con su flema británica exaspera siempre á los nacionalistas, nada dispuestos á admitir que la fria razon y la verdad vengan á corregir la exhuberante fantasia de sus arengas.

Lord Salisbury presentó en la Cámara de los lores un proyecto de reforma de este Cuerpo, consistente en la creacion de un determinado número de pares vitalicios y en la esclusion de la Cámara de los miembros que fuesen culpables de actos deshonrosos. Segun este proyecto, la Corona podria nombrar esclusivamente cinco pares vitalicios dentro del año, y el número total de los que tomasen asiento en la Cámara no podria nunca esceder de cincuenta. Para tres de las plazas que se concediesen al año, serian elegibles los magistrados de los tribunales superiores en ejercicio desde dos años antes, los contralmirantes, los generales, los embajadores estraordinarios y los personajes, en fin, que hubieran desempeñado por cinco años el cargo de gobernador general ó de gobernador en las colonias inglesas y de sub-gobernador en la India. La segunda categoria comprenderia á todas las personas no incluidas en la primera y á las que Su Magestad juzgase que debia agraciar con el nombramiento de par vitalicio por méritos especiales.

Por lo que se refiere á los miembros de la Cámara de los lores que por su conducta se hubiesen hecho indignos de pertenecer á ella, el Soberano, mediante prévio mensaje de la Cámara, quedaria autorizado para privarles de su derecho á figurar en aquel elevado Cuerpo. El mismo Soberano, con el parecer de sus ministros, tendria derecho de revocar la Real órden y de admitir nuevamente al par, reintegrándole en el ejércicio de sus funciones legislativas. El proyecto fué aprobado por vez primera, tras de una breve discusion, en la que los lores liberales consignando que no iba tan lejos como ellos deseaban, lo admitieron á cuenta de una disposicion mas ámplia que vendrá en lo futuro. Hicieron notar—lo que admiten la mayoria de periódicos, así conservadores como liberales,—que no era suficiente atender á la separacion de las ovejas negras, sino que era asunto, asimismo, de eliminar de la Cámara á los ociosos, á los indiferentes y á los incompetentes. En suma; el proyecto de lord Salisbury, meritorio como reforma parcial, no alcanza á la grande objecion que se pone á la actual constitucion de la Cámara alta, ó sea al derecho absoluto de que gozan algunos centenares de personas de ejercer el poder legislativo, por el solo hecho de su cuna y sin consideracion á si tienen capacidad suficiente para ejercerlo ó si existe alguna otra razon para excluirlas de la Cámara.

Los periódicos radicales recuerdan que en los orígenes no existia una Cámara alta como institucion regular y permanente en Inglaterra, y que los pares se reunian en Westminster solo en virtud del mandato real, que se les dirige al abrirse el Parlamento. Sostienen los mismos periódicos que si el pueblo quiere que no continúe la Cámara de los Lores, solo ha de pedir que el mandato real no sea en adelante enviado á los Pares, con lo cual terminará la Cámara alta sin ningun sacudimiento y sin revolucion. Sea lo que fuere de todo esto, harán muy bien los Pares en aceptar benévolamente la reforma muy razonable y limitada que propone lord Salisbury. La Cámara alta no es muy popular que digamos, y por lo mismo es de temer que no se halle lejano el dia en que se presenten proyectos mas contrarios á su institucion que los del ministerio. Desde mucho tiempo va adquiriendo cuerpo la opinion de que la actual constitucion de la Cámara de los lores es un anacronismo que no puede durar muchos años. ¿Quién sabe si Inglaterra aspirará á tener una Cámara única? Mientras tanto es un hecho que quiere asimilar su Cámara alta á los Senados de las legislaturas del continente.

Votaron ambas Cámaras mensajes de pésame á la Reina y á la Emperatriz Victoria de Alemania, con motivo de la muerte del Emperador Federico. Los jefes de los dos partidos, en ambas Cámaras, hicieron el elogio, en términos elocuentes, de las superiores prendas que adornaban al difunto monarca, haciendo especial hincapié en la parte que tomó en la conservacion de la paz y de los principios del gobierno constitucional. Cuanto más se estudian aquí las órdenes dirigidas por el nuevo Emperador Guillermo II al ejército y á la marina, más se cree que fueron redactadas al influjo de un militarismo propio de la Edad Media. Confiemos en que la sabiduria del príncipe de Bismarck sabrá oponerse á las veleidades guerreras del jóven monarca.

La causa unionista ha experimentado una sensible derrota en la representacion de los Ayr Bourghs, en Escocia, en donde ha sido elegido M. Sinclair, partidario de Gladstone, por una mayoria de sesenta y tres votos, en el mismo distrito en que habia el año anterior mayoria unionista. Esto mismo pasó en Southampton recientemente. Por otro lado, empero, los conservadores han triunfado en Deptford y Doncaster, venciendo á las huestes de Gladstone, de manera que sumadas y restadas las elecciones habidas en diversos puntos desde 1886, los conservadores han perdido solo en conjunto seis puestos en la Cámara. Y como la mayoria ministerial es de 80 ó 90 votos, el resultado de la eleccion de los Ayr Bourghs no justifica el júbilo con que la ha acogido la prensa de lord Gladstone.

W.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.° Agosto de 1888.

El Presidente de la República; reglamentando la Ley de Contribucion Inmobiliaria promulgada con fecha de ayer,

DECRETA

Artículo 1.° El impuesto inmobiliario, del presente año económico lo recaudará en la capital la Direccion de Impuestos directos y en los demas departamentos, las administraciones de rentas ó sus agencias.

Art. 2.° En virtud de la facultad que confiere al P. E. el art. 9.° de la ley, los plazos en que se deberá satisfacer la contribucion inmobiliaria, serán los siguientes:

En el departamento de la capital, la primera cuota se abonará desde el 2 hasta el 20 del corriente, y la segunda desde el 21 del mismo Agosto hasta el 15 del próximo Setiembre.

En los demas departamentos, el primer plazo seguirá durante el mes de Enero, de 1889 y el segundo en todo el mes de Febrero del mismo año.

Art. 3.° Los contribuyentes no podrán dejar para el segundo plazo el pago total de la cuota, ni habiendo pagado la mitad de esta en el primero, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer el resto, incurriendo en multa en cualquiera de esos casos.

Art. 4.° La documentacion del pago de este impuesto, lo efectuarán siempre las oficinas respectivas adoptando el sistema de planillas y recibos provisorios impresos, segun se satisfaga, observándose las formalidades establecidas en el decreto de fecha 12 de Junio de 1886 y en atencion á que se hace imposible efectuar una nueva impresion de planillas que responda en un todo á las modificaciones introducidas en la ley que se reglamenta dentro del término que se fija para el pago del impuesto inmobiliario en el departamento de la capital, se hará uso de las ya impresas para este departamento.

Solo en el caso de extravio de una planilla expedida se autoriza á las Oficinas respectivas para reproducirla á solicitud de parte interesada y en certificados manuscritos debiendo emplear se el papel sellado de un peso.

Art. 5.° Los recibos provisorios de que trata el artículo anterior serán retirados por las oficinas cuando se complete el pago del impuesto, y en las planillas definidas se hará constar como antecedente el número de la del año anterior.

Art. 6.° El resguardo de planillas es indispensable aun en los casos de las exoneraciones dispuestas por los artículos 3.°, 4.° y 5.° de la ley, debiendo los interesados solicitarlas de las oficinas respectivas y hacer sus declaraciones dentro de los plazos determinados para el pago del impuesto, justificando ante ellas por lo que respecta á los favores concedidos por los incisos 3.° y 4.° del art. 5.° que es procedente la excepcion.

Art. 7.° La omision de las declaraciones y justificaciones prevenidas en el precedente artículo en la fecha en que se ordene la revision de este impuesto, perjudicará el derecho de los agraciados por la Ley, quedando sujetos los bienes y demás producciones excentos de Contribucion á la avaluacion y pago de una multa equivalente á la 3.ª parte del impuesto; en dichos efectos, se hace extensiva la responsabilidad impuesta por el art. 15 de la Ley, á los oficiales ó funcionarios públicos, en los casos de no exigirse por iguales motivos y en la misma forma que la prevenida en ese artículo, la presentacion de la planilla que acredite la exoneracion de bienes.

Art. 8.° Para la exencion que prescribe el inciso 4.° del art. 5.° de la ley respecto de las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de $ 500, deberán las oficinas recaudadoras acumular el importe de las construcciones exoneradas, por el art. 3.°, compulsando si en conjunto su valor excede de la referida suma, y en este caso, considerarán como bien posible y sujeto en consecuencia al pago del impuesto, tan solo el importe de las tierras con arreglo al aforo de tarifa, sirviendo de base para dicha acumulacion, los precios de las construcciones establecidas en la planilla del año anterior.

Art. 9.° Los contribuyentes que residen en la Capital teniendo sus bienes en otro departamento y que prefieran abonar el impuesto directamente en la Direccion del ramo podrá hacerlo á condicion de conformarse con las avaluaciones que ella indique respecto á las construcciones no exceptuadas por la ley, recibiendo la planilla respectiva en papel sellado de un peso.

Art. 10. La expresada Direccion queda encargada de confeccionar los Registros y cuadros estadísticos de la recaudacion del impuesto inmobiliario en la oportunidad debida, prescribiendo á sus dependencias los formularios que deben adoptar y la fecha en que presentarán dichos trabajos.

Art. 11. Las multas que se impongan por infracciones á la ley, serán distribuidas en la forma que oportunamente dispondrá el P. E al efectuar el nombramiento de los Resividores del impuesto, con excepcion de las que se apliquen directamente por las oficinas que serán vertidas en las cajas de las mismas.

Art. 12. Tan pronto empiece á tener ejecucion la ley de 11 de Abril último que creó el impuesto para adoquinamiento de la Ciudad, la Direccion de Impuestos lo recaudará conjuntamente con el de Contribucion Inmobiliaria, segun liquidaciones respectivas que le pase la J. E. A. de la capital en la forma prevenida por el art. 9.° de dicha Ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

TAJES.
ANTONIO M. MARQUEZ.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1888.

Hallándose acéfalos los Juzgados de Paz de la 3.ª seccion del departamento de Soriano y 2.ª de Rio Negro y varias tenencias Alcaldias el Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.° El dia 19 de Agosto del corriente año procédase á efectuar las siguientes elecciones: de jueces de Paz por las referidas secciones de Soriano y Rio Negro.

Tenientes Alcaldes

Por el 3er. distrito de la 5.ª seccion de Treinta y Tres.

Por el distrito de Santa Lucia (departamento de minas.)

Por el 3.° distrito de la 2.ª seccion de Artigas.
Por el 2.° distrito de la 1.ª seccion de Artigas.
Id id 1.° id id id 6.ª de Paysandú.
Id id 1.° id id id 5.ª del Salto.
Id id 3.° id id id 3.ª del Cerro-Largo.
Id id 2.° id id id 6.ª de San José.
Id id distrito de Miguelete (departamento de la Colonia.)

Art. 2.° Señálase el dia 26 de Agosto para efectuar las elecciones de Tenientes Alcaldes por el distrito «Perdido» (departamento de Minas) y 1er. y 3.° distrito de la 1.ª seccion de Paysandú.

Art. 3.° Las mesas receptoras y escrutadoras serán formadas é instaladas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.

TAJES.
M. BERINDUAGUE.

Direccion de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 19 de 1888.

Tengo el honor de elevar á V. E. los Estados demostrativos del movimiento de dineros de Instruccion Primaria correspondientes á los meses de Mayo y Junio ppdo. cuyo importe es de noventa mil quinientos cuarenta y tres pesos y setenta nueve centésimos. A los comprobantes que se adjunta, falta agregar los Presupuestos pagos de los departamentos de Artigas y Tacuarembó, que figuran en el Estado del mes de Junio, los cuales serán asi mismo elevados á V. E. tan pronto como se reciban de las Tesorerias de Instruccion Primaria respectivas.

Séame permitido con tal motivo, expresar á V. E. la séria dificultad en que esta oficina se encuentra, pues, por una parte le está impuesta la rendicion de cuentas á ese Ministerio, en vez de hacerla en la Contaduria del Estado, acatando el decreto de 6 de Abril del corriente año y por otra deba cumplir la disposicion legal del inciso 1.° del artículo 28 de la Ley de educacion comun, que es contradictorio con aquel.

Está perfectamente al alcance de V. E., que por más que la disposicion legislativa sea la que debe prevalecer en caso de conflicto, los respetos debidos al Superior imponen el sometimiento á sus mandatos, entre tanto ellos subsistan y es por esta razon que he creido conveniente hacer las observaciones formuladas para que mediante ellas V. E. se sirva fijar la regla de conducta á que la Tesoreria de la Corporacion há de ajustar en lo sucesivo sus procederes, quedando á cubierto de toda ulterior responsabilidad en cuanto á la obligacion que á tal respeto establece la citada ley.

Tambien he de significar á V. E. por lo que pueda importar en el caso, que existe igualmente otra disposicion, tomada en acuerdo general de Gobierno con fecha 12 de Junio de 1885, por la cual se ordena que la rendicion de cuentas se efectúe directamente al Ministerio de Hacienda y que el infrascrito entiende que para esta oficina ha sido derogada por el decreto del Ministerio de V. E. que antes se ha mencionado y que se refiere especialmente á sus dependencias.

A la espera de la resolucion solicitada el infrascrito tiene el honor de saludar á V. E. con su mas distinguida consideracion.

Antonio W. Parsons.
José M. Martinez,
Pró-Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública Dr. D. Martin Berinduague.

—

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1888.

Considerando: que lo dispuesto en el decreto de 6 de Abril último no contraria lo que preceptúa la ley de educacion en su art. 28 inciso 1.°, por cuanto los estados y comprobantes de la inversion de fondos ván á parar en definitiva á la Contaduría General;

Considerando: que dada la superintendencia que este Ministerio debe ejercer sobre las autoridades escolares le compete controlar y fiscalizar la administracion de los dineros de la educacion.

SE DISPONE

Estése á lo dispuesto en el referido decreto de 6 de Abril ppdo., pase á la Contaduria General á sus efectos y ofíciese á la Direccion en los términos dispuestos.

Comuníquese.

TAJES.
M. BERINDUAGUE.

—

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Julio 23 de 1888.

He recibido la nota de Vd. fecha 19 del corriente acompañando los estados y comprobantes de la inversion de los fondos de la educacion comun correspondientes á los meses de Mayo y Junio ppdo.

Ha causado extrañeza al infrascrito que asignándose por Presupuesto general de gastos la suma mensual de $ 41,368 para atender á las necesidades escolares se hayan gastado, sin embargo durante esos dos meses $ 90,543; es decir, ocho mil pesos mas aproximadamente que lo autorizado por la Ley y sin autorizacion ni aun conocimiento de este Ministerio.

Igual observacion puede hacerse extensiva á los meses anteriores del año económico segun datos suministrados por la Contaduria General.

Sírvase Vd. en consecuencia dar las explicaciones del caso á la brevedad posible, especificando con detencion los objetos en que se han invertido las sumas excedidas del Presupuesto durante el año económico que acaba de terminar y las causas ó razones que haya tenido la Direccion de Escuelas para causar tales erogaciones, á efecto de que la Contaduria pueda informar sobre las cuentas con pleno conocimiento de causa.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MARTIN BERINDUAGUE.

A la Direccion G. de I. Pública.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del dia de 2 Agosto de 1888

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Reunidos en el salon de sus sesiones á las 2 y 35 p. m. la presidencia del señor Torres, los señores Paullier, Navajas, Silva, Vila, Castro y Cuestas, se dió cuenta de lo siguiente:

El Poder Ejecutivo se dirige á V. H. rogandoos deis por incluidos entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria extraordinaria los proyectos sobre colonizacion del arroyo del Rosario, presentado por don Manuel Garcia Zúñiga y por la Sociedad de Crédito Real Uruguayo; el de colonizacion del arroyo de las Vacas de don Reinaldo Goeberini y el proyecto sobre reforma y ampliacion al trasado general de Ferro-carriles.

Pase á sus antecedentes.

El mismo Poder declara incluidos entre los asuntos de la presente convocatoria extraordinaria los tratados de extradicion de criminales celebrado por la República con la monarquía austro-húngara y con la República Argentina por convenio de foros con este último país.

Pásese en cópia autorizada á la Cámara de Representantes.

El señor Presidente—No habiendo otros asuntos de que dar cuenta y no pudiéndose celebrar sesion por falta de número, queda terminado el acto.

EXTERIOR

Estados Unidos

(De *Las Novedades* de New-York)

EL CAÑON ZALINSKI—Ayer se ensayó en este puerto un cañon neumático lanza-torpedos, de 15 pulgadas, sistema Zalinski, construido para el gobierno italiano, y con destino á ser montado probablemente en La Spezzia.

El nuevo cañon está colocado en el fuerte Lafayette, en el mismo lugar que ocupaba el otro cañon Zalinski con que se hicieron las pruebas oficiales el año pasado.

Tiene 40 piés de largo y es de hierro, fundido por secciones y es del grueso de una pulgada y un octavo.

Está montada la pieza en el vértice de un cono de hierro y el mecanismo para moverla y ponerla en posicion funciona por fuerza hidráulica.

Los proyectiles tienen seis piés de largo y aletas de hierro y podrán llevar á lo sumo 600 libras de gelatina explosiva, de capacidad destructora igual á 1000 libras de algodon-pólvora. Por un ingenioso mecanismo puede aumentarse ó disminuirse el diámetro del casco, con arreglo á la carga que haya de llevar.

Para regular el alcance del proyectil no hay que mover el cañon, lográndose el objeto con solo aumentar ó disminuir la presion del aire que ocasiona el disparo.

En los experimentos de ayer se emplearon proyectiles rellenos de arena, disparándose dos de 530 libras con un ángulo de 18°; uno de ellos cayó á la distancia de 1200 yardas; el otro con mas presion, á cerca de una milla. Con el máximum de presion puede enviarse un proyectil, con 600 libras de carga, á dos millas de distancia.

Este cañon es uno de los tres que se construyen en Filadelfia para el gobierno de Italia.

INCENDIO DE ROMA—En San Jorge, Staten Island, y en el mismo lugar en donde el verano pasado dió M. Imre Kiralfy el gran espectáculo «La destruccion de Babilonia,» se propone celebrar otro mas grandioso, con el título que sirve de epígrafe á estas líneas.

Constará de ocho cuadros, entre ellos una naumaquia ó batalla naval artificial; proclamacion de Neron emperador; gran procesion por la ciudad de Roma engalanada; el palacio de Neron, salvamento de una jóven cristiana destinada al sacrificio; gran banquete en el palacio de Neron, con baile por el cuerpo coreográfico de 1,200 personas; carreras en el circo; lucha con las fieras y combate de 160 gladiadores; gran matanza de cristianos; gran baile á la luz de 1,200 antorchas; empieza el incendio de Roma. Final: escenas alegóricas representando el triunfo de los mártires cristianos en la otra vida.

Las gigantescas decoraciones del fondo se moverán sobre carriles de una via circular y en las laterales se empleará el mismo sistema.

El personal de la compañia se compondrá de 2,300 individuos de uno y otro sexo; el cuerpo coreográfico será de 100 personas, los coros de 500 y la música 100. Además habrá un centenar de caballos.

CAIDA DE UN AERONAUTA—Hace pocos dias se presentó en Washington Park, Kansas City, una escena que produjo verdadero horror en los espectadores é hizo desmayarse á algunas señoras.

Acudieron éstos á presenciar la ascension de un globo aerostático con el profesor Darling; en su lugar subió asido á un trapecio el profesor Belmont.

Un grito de admiracion se escapó de todas las bocas al ver ascender rápido el aeróstato á tiempo que Mr. Belmont hacia en la barra rápidas y agraciadas evoluciones.

Al llegar á la altura de 300 piés detúvose el globo y de repente se le vió caer con celeridad pasmosa. Era que habia reventado al topar una corriente de aire frio.

Suspenso el aliento y horrorizados, los espectadores esperaban el mortal desenlace de este accidente; mas por fortuna para bien de todos, al llegar cerca de tierra el globo se abrió y sus girones haciendo el efecto de un paracaidas, amortiguaron considerablemente el golpe que recibió el aeronauta, quien en vez de estrellarse solo resultó con un muslo fracturado.

ASALTO DE UN TREN—En la noche del viérnes fué asaltado por ladrones en el punto conocido por el nombre de Delhi, un tren de ferro-carril que se dirigia de Indianópolis á Cincinnati.

Cuatro ladrones enmascarados se situaron en la plataforma anterior del furgon, y desde allí, á través de los cristales de la puerta, rompieron el fuego sobre el mensajero y el encargado de los equipajes. Estos se defendieron con sus revólvers, acudió el conductor tambien, y se trabó una batalla que oyeron llenos de terror los horrorizados pasajeros.

Tres de los ladrones se corrieron por el tender á la locomotora, empuñando una lucha á brazo partido con el maquinista y el conductor. El primero, con un pesado atornillador, le descargó unos cuantos golpes á uno de los ladrones que le apuntaba con un revolver, y finalmente le desarmó en lucha brazo á brazo. Al fin los ladrones fueron lanzados del tren y huyeron, internándose en un bosque inmediato, al mismo tiempo que la máquina se alejaba corriendo á razon de 18 millas por hora.

En la refriega resultó herido de muerte el encargado de los equipajes, que falleció pocas horas despues de haber sufrido una operacion quirúrgica en los intestinos, perforados de bala en várias partes.

INCENDIO—El sábado á las dos de la tarde se declaró un incendio en Norway, Michigan. Pocas horas despues eran cenizas 47 casas, que constituian la parte comercial y mejor del pueblo, calculándose en 220.000 duros el valor de lo destruido.

LANCHA MOVIDA POR NAFTA—Estos dias últimos se ha hecho, en aguas del rio del Este, la prueba de una pequeña embarcacion que se mueve usando como combustible y como fuerza impulsora la nafta ó el petróleo.

El consumo ó gasto es de dos galones por hora, que valen veinte centavos al precio del mercado, y la velocidad alcanzada ha sido de ocho á diez nudos por hora.

Una misma persona dirige el timon y hace funcionar el mecanismo, que segun declaracion de un noticiero poco amigo de bombos, es muy sencillo, y desarrolla una fuerza de seis caballos haciendo girar una hélice á razon de 300 revoluciones por minuto. La nueva embarcacion tiene 30 piés de eslora. La máquina es automática y funciona por su propia virtud hasta que se acaba el liquido productor del calor y del movimiento. Para evitar una esplosion, el depósito de nafta está á proa en contacto con el agua del mar, que lo enfria, y separado por la longitud del barco de la maquinaria, que va á popa, comunicándose con ella por dos tubos.

Los fuegos se encienden y apagan instantáneamente. la presion suficiente para poner el bote en movimiento se desarrolla en pocos instantes, y una vez que cesa de andar el bote cesa de funcionar el aparato y se evita gasto supérfluo. El invento se debe á un sueco y la perfeccion á un americano.

La compañia *Gas Engine Power* es la constructora de la lancha á que nos referimos, y en sus talleres de Bronx Kills se están construyendo noventa y seis lanchas de idéntica forma.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Cange de publicaciones—A la nota que vá enseguida acompaña una extensa relacion de las obras para la nuestra en la Biblioteca Universal de Chile.

Cuando la publiquemos se verá que la remesa es valiosísima por el número de libros y el renombre de sus autores.

Biblioteca Nacional—Santiago de Chile.—Santiago 13 de Junio de 1888.

Señor:

Con esta fecha y á nombre de este establecimiento remito á Vd. tres cajones con libros para la Biblioteca Nacional de esa ciudad, en retorno de las publicaciones orientales que envió Vd. á esta Biblioteca en 16 de Abril del año próximo pasado.

Antes de poner en el correo este oficio el ex-Director don Ramon Briteño ha enviado á esta Direccion una nota que Vd. le dirige con fecha 28 del mes último, manifestándole que no se le habia acusado recibo de su anterior y que en esa virtud le será preciso dar cuenta al gobierno de esa República de la irregularidad de que hace mérito.

Para evitar á Vd. esa molestia y al mismo tiempo para averiguar lo que hubiera sobre el particular he hecho revisar el archivo de esta Direccion y he visto que con fecha 3 de Junio de 1887 se acusó á Vd. recibo de la remesa de publicaciones remitidas en cange, no habiendo llegado á su poder ese oficio segun aparece de lo que Vd. ha manifestado.

Además he tenido oportunidad de hacer presente al señor Arrieta, Ministro Plenipotenciario de esa República, que como era natural ignoraba absolutamente lo sucedido por cuanto en esa época no me habia hecho cargo de este Establecimiento y porque al mismo tiempo el envio de esas publicaciones coincidió con la traslacion de la Biblioteca al local que actualmente ocupa y con la reorganizacion completa de sus servicios.

En vista de lo expuesto y de la absoluta seguridad de que Vd. recibirá el presente oficio para lo cual lo envio certificado, creo que en adelante no no suscitarán incidentes análogos, molestos por su naturaleza y perjudiciales para ambos Establecimientos.

Deseoso por mi parte de estrechar las relaciones entre ambas Bibliotecas; en Diciembre del año último hice preparar la presente remesa para enviarla en cange á la que Vd. dirije; pero no me fué posible despacharla entonces por la clausura de los puertos de esa República para las procedencias de Chile.

Adjunto encontrará Vd. el conocimiento del embarque por los tres cajones y el catálogo de los libros que contienen, los cuales en su mayor parte son impresiones de los últimos años.

Creyendo que en esa Biblioteca existen los documentos administrativos anteriores á 1880, en esta remesa solo he incluido los posteriores á esa fecha: sin embargo, si Vd. necesitare algunos tomos para completar esas colecciones, sírvase avisármelo para enviárselos en primera oportunidad.

Con este motivo y esperando mantener frecuentes y amistosas relaciones entre este Establecimiento y la Biblioteca Nacional de esa ciudad, me suscribo de Vd. obsecuente servidor.

Luis Montt.

Al Señor Director de la Biblioteca Nacional de Montevideo.

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NUMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.
Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, París y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.
Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente. . . . 3% anual
Sobre depósitos á la vista . . . . 3% »
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso. . . . 6% »
Sobre depósitos por más de 6 meses. . . . Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco . . . . 10% anual
Sobre descuentos. . . . Convencional

Montevideo, Agosto 1.º de 1888.

898 perm. 2ª pág.

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles, alfombras y de gran variedad de artículos

EN MI CASA, CALLE PIEDRAS, 134.

HOY viérnes 3 de Agto., á las 12 en punto, remataré á la más alta postura, cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, comedor, escritorio, bebidas, porcelana, alfombras, cristales, y de gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

JAIME MAESO

POR ÓRDEN Y CUENTA DEL BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

ÚLTIMO REMATE

¡¡ DEDICADO EXCLUSIVAMENTE Á LA GENTE DE TRABAJO !!

¡Pagadero á razon de 25 pesos mensuales!

AUNQUE EL SOLAR COMPRADO VALGA 3,000 PESOS

En el mismo Barrio Reus, 15 únicos solares

EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

¡¡No se vende, se regala á pagar á 25 pesos mensuales!!

MUCHO MENOS DE LO QUE PUEDE PRODUCIR EL ALQUILER

Único remate en estas excepcionales condiciones por ser el último

EN LAS CALLES INDEPENDENCIA, INCA Y PASTOR—EMPEDRADOS PAGOS

El domingo 12 de Agosto á las 2 de la tarde

La situacion más linda de Montevideo—Pagando 25 pesos mensuales es dé posesion inmediata, aunque el terreno valga algunos miles de pesos—Cosa nunca vista—Hacerse propietario pagando tan sólo 25 pesos mensuales!!—El colmo de las felicidades!!—Tan sólo 15 solares—El domingo 12 de Agosto á las 2 p. m.—En los mismos terrenos; en el mismo «Barrio de Reus»—En el centro del progreso—A pagar 25 pesos mensuales—Atencion: hombres honrados y trabajadores que mirais por el porvenir de vuestros hijos, aprovechad esta oportunidad que no se presenta siempre. No hay mejor caja de ahorros ni seguro sobre la vida que se le iguale.
El domingo 12 de Agosto á las 2 de la tarde, á pagar 25 $ mensuales.—Apesar de estar situados en el centro de la ciudad los terrenos que ofrecemos vender; la concurrencia no debe molestarse en ir á pié, por haber trenes gratis que llevarán y traerán la concurrencia, los que saldrán á la una y media de la tarde de la Plaza Matriz.
El mejor postor conseguirá 20 $ por cada solar.

2010-ag 3

quart y Municipio; lindan con los señores Belgrano, Butler, De Leon, Ingouville, Perez, Montero y próximos á los terrenos del Banco Constructor Oriental.
El tramvia Oriental, que pasa por la calle Justicia, está á cuatro cuadras de los terrenos, así es que todas las personas que quieran asistir á esta venta, pueden tomar este tramvia y bajarse esquina Nueva Palmira.
La venta es á pagar en 20 mensualidades sin interés y el que quiera pagar todo al contado se le descontará el 15 por ciento sobre el importe de la compra.
Cada comprador abonará en el acto de caer el martillo 30 pesos.

Vaca «Vienna», o sea colorada, nació el 27 de Diciembre de 1883 y fué servida el 17 de Julio de 1888 por «Lord Catterick».
Padre, «Utility» 357. Madre «Rarity» del «Matchless», 359. Abuela, «Perfection» del «Snowflake», 349.

Federico Prince

DENTISTA NORTE — AMERICANO

Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.

Cámaras, esquina Buenos Aires

47.2 ed.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

84—CÁMARAS—84

El Directorio ha resuelto abrir al servicio público su primer establecimiento el dia 18 del corriente, lo que se pone en conocimiento de los señores sócios.
Montevideo, Julio 17 de 1888.

C. ROBIDO.
Administrador.

NOTA—Pedidos en blanco y listas de precios se repartirán ese dia al que lo solicite.

1885-ag-5-2ed

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS

DOMINGO BASSO

En la sucursal (calle Sarandí, 317, bajo el Club Uruguay), se confeccionan y se hacen adornos artísticos de todas clases.
Depósito permanente de plantas para adornos de salones, patios, vestíbulos, etc.
Gran surtido de objetos de arte, como ser: jardineras, suspensiones preparadas, acquariums con pescado, canastos para flores, floreros, macetas y todo lo concerniente al ramo.
Gran surtido general de artículos especiales para jardines, árboles frutales, forestales, bulbos, semillas de flores y verdura.
Casa especial en confeccion de ramos y coronas de flores frescas.

1854-ag.17

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Aprobada por el Superior Gobierno por decreto de 5 de Julio de 1888

CAPITAL: $ 800,000 m/n. ORO

O SEAN 12,000 ACCIONES

DE 25 PESOS CADA UNA

Iniciador:—DON ANIBAL C. MENDEZ

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominacion de «Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional», cuyos propósitos y objetos son los siguientes:
Inciso 1.º Establecer líneas telefónicas en la Capital y demás puntos que se considere convenientes.
2.º Dotar de aparatos telefónicos con preferencia, las casas de los sócios que lo soliciten.
3.º Prestar igualmente este servicio al público cuando esté en condiciones de hacerlo.
4.º Hacer arreglos ó convenios de todo género con cualquier persona, personas ó sociedades, por amalgamar sus intereses con los de esta asociacion ó adquirirles sus derechos.
5.º Para llenar cualquiera ó todos los objetos y propósitos enunciados en los incisos anteriores, puede comprar, retener ó disponer de toda clase de materiales, bienes, sean muebles ó inmuebles, artículos ó títulos de crédito, pudiendo llenar estos fines por medio de acciones, de dinero efectivo ó crédito, segun mejor convenga á sus intereses.
Art. 6.º La primera emision será de nueve mil acciones y las subsiguientes hasta completar el capital se harán á medida que las necesidades de la sociedad lo requieran á juicio del Directorio.
Art. 7.º las acciones se pagarán, cincuenta por ciento al solicitarlas y el resto en la forma y tiempo que el Directorio lo solicite...

Vice-Presidente . . . . . » Manuel E. Rovira
Tesorero . . . . . » Manuel Gorlero
Secretario. . . . . » Enrique P. Torres
Vocal . . . . . » Juan L. Lacaze
» . . . . . » Juan A. Mendez
» . . . . . » Roman Artigalá

Por resolucion del Directorio y de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos, se hace saber al público que desde esta fecha, queda abierto el Registro de inscripcion de Acciones, 1ª Série de 9.000 que emite esta Sociedad.
El término para la inscripcion vence el 31 de Agosto.
Local provisorio, Ciudadela número 107.
Hora de oficina, de 10 á 4 p. m.
Montevideo, Julio 26 de 1888.

1934 ag.26.

El Secretario.

POLVOS DE COOPER

CURA INFALIBLE

PARA LA SARNA EN LAS OVEJAS

Costo verdadero: 1 CENTÉSIMO por cabeza

MARCA REGISTRADA

El remedio mas eficaz, mas barato y mas cómodo que se ha ofrecido hasta ahora.
Representante en campaña DON GUILLERMO MERCER, quien se encarga de enseñar á los interesados el modo de bañar y las ventajas que ofrece

ÚNICOS AGENTES INTRODUCTORES

MATTHEW, PINSENT Y C.ª

134, CALLE MISIONES, 136—MONTEVIDEO

14- pm.3

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—RINCON 39

MOTORES Á VAPOR FIJOS SEMI-FIJOS Y SOBRE RUEDAS (de la fuerza) QUE SE DESEE

MÁQUINAS Á VAPOR CON Y SIN CONDENSACION CALDERAS DE TODOS LOS SISTEMAS

Maquinaria completa para la fabricacion de aguardiente de maiz

PARA ALMIDON DE TRIGO, DE MAIZ Y DE ARROZ

Maquinaria completa para la elaboracion de chocolate y confites

PARA SODA HIELO Y CERVEZA

CILINDROS LEGITIMOS DE GANZ PARA MOLINOS

RUEDAS HIDRAULICAS Y TURBINAS—VIA FÉRREA PORTÁTIL

Máquinas para picar tabaco y para hacer ladrillos

MAQUINAS PARA HACER MANTECA EN DOS MINUTOS

Desnatadoras á mano y á vapor—Sistema DE LAVAL

Gran depósito de maquinaria agrícola y para herrerías, carpinterías, y hojalaterías

ÚNICO AGENTE DE LA RENOMBRADA SEGADORA-ATADORA MAC-CORMICK

Vende las máquinas garantidas y se encarga de su colocacion para cuyo efecto ha aumentado su personal con

UN INGENIERO MECÁNICO EXPERTO

Procura informes sobre rendimiento de industrias.
Da presupuestos y planos, tanto de instalaciones completas de fábricas como de cualquier máquina suelta.
Efectúa órdenes mediante una comision módica.
Para demostrar la bondad de las máquinas que introduzco, ¡véase el certificado que se transcribe:

Rosario Oriental, Octubre 18 de 1887.

De usted S. S.

Firmado—José A. Ariola

Banque Française

L. B. SUPERVIELLE Y C.ª

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el Banco abonará: por depósitos en cuenta corriente, 3% anual.
Cobrará: Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco, 10% anual.
Montevideo, 1.º de Agosto de 1888.

1979-ag-11-3.ª — El Administrador-Gerente.

Crédito Real Uruguayo

Se previene á los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto hacer efectivo el cobro de la sexta cuota de 10% sobre las acciones de 1.ª série, cuyo pago deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo núm. 345, del 5 al 10 de Setiembre próximo.
Los certificados de acciones se presentarán en secretaría para las anotaciones respectivas.
Desde el 10 de Setiembre en adelante, los accionistas morosos incurrirán en las canciones prescritas en el art. 6.º de los estatutos reformados.
Montevideo, Agosto 1.º de 1888.

1994-st.7. — El Directorio.

Banco de España y Rio de la Plata

CALLE RINCON N.º 50

Se avisa á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se procederá á la cobranza de la quinta cuota de 15% sobre las acciones, desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo futuro.
Montevideo, 31 Julio 1888.

1963-n-15.

Banco de España y Rio de la Plata

Se invita á los Señores Accionistas á ocurrir al Banco con sus Títulos para recibir el 2.º dividendo.
Montevideo, 31 Julio 1888.

1964-ag.10.3.ª

DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS de CARLOS OTT



En esta casa se encuentran siempre pianos de Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.
Unico agente en la República de los riquisimos pianos de Röniseh.
La casa garante todo piano que venda, así como sus compostura.

211—Calle Sarandí—211

E. SAUBION

CALLE URUGUAY, 96

ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arreos de marca

SAUBION—PARIS

Estos carruajes son construidos expresamente para el país.
Ruedas con maderas del Paraguay.

AVISOS MARÍTIMOS

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCÉS
ORENOQUE
Comandante—MORTEMARD
Saldrá el **9 de Agosto** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS
MEDOC
Comandante—DEVAUREIX
Saldrá el **17 de Agosto**, á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR
Comandante—MINIER
Saldrá el **25 de Agosto** á las 4 de la tarde para **Burdeos**, haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.**

Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
El Agente, **Cárlos de Ferrier.**

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
BEARN
Comandante—DE FERRY
Saldrá el 16 de Agosto de 1888
Para Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante—LEMAITRE
Saldrá el 31 de Agosto de 1888
Para Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañia.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires
SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES
Mártes, Juéves y Sábados.
Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.
Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 — 3-pm

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion á vapor
LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30
De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
RIO NEGRO
Capitan Guégan—Saldrá el **10 de Agosto,**
Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre**
EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
PAMPA
Capitan: Fontaine—Saldrá el **20 de Agosto,**
Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre
Tarifa de pasajes
De 1.ª $145—De 3.ª con camarote, $ 48.
LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
SANTA FÉ
Capitan Panchevre—Saldrá el **2 de Agosto,**
Para **San Vicente, Dunkerque, y Havre.**
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidisimo y expléndido vapor italiano
EUROPA
Capitan—Bacigalupi.
Saldrá el **4 de Agosto**, para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
El expléndido y rápido vapor italiano
DUCA DI GALLIERA
Capitan—Rivera.
Saldrá el **15 de Agosto** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)
Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
MARCO MINGHETTI
Comandante—C. CAFFIORE
Saldrá el 7 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.
Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
PERSEO
Comandante—G. PICCONE
Saldrá el 22 de Agosto de 1888 á las 10 a. m.
Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente **Antonio Piaggio**, Zabala 78.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 36 pesos cada uno, devolviendo integro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.
2

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 30 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 1A.
Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor don José L. Vila.—Actuario: Justo P. Linares.—Oficina: calle Buenos Aires número 227.
Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.
Juzgado del Crímen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Farriol.—Oficina: calle San José núm. 236 A.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA
Dia 2
Trámite—Vicente Rotelo, causa criminal; Vicente M. Piñeyro con la sucesion Faustino Brun da Silveira, Benicio Moraes, causa criminal.
Juan F. Castro, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ
Dia 2
Trámite—Nicasio Sanchez, criminal; Antonio Giordano, criminal; Fernandez Viar con José Suarez; Brito y Fisco; Garavilla y Gonzalez con Barañano; Fortunato Bonifacio con Luis Otero; Banco Comercial del Salto con Juan Batto; Parsons y Magariños; Antonio Martinez y otros criminales; testamentaria Corrales; Thomson, Martinez y Cagnoli; Marciano Silva criminal; Ferreiro con "La Trasatlántica"; Larosa, Mascaró y Vazquez.
Santiago Sosona, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 2
Trámite—Suc. Félix José Martinez con la de Juan Félix y Cipriana Martinez; test. Cárlos Pereda; Vicente Demarco con test. Juan Bautista Capello; test. Catalina Catalogne de Arquimequi; test. Luis Cledon y Sofia Nogueira; Julio Castilla con test. Augusto Lapierre; Salvador Larrobla con German Olivera; Antonio Diaz con Juan Bueno; Donnelly y Conde con test. Antonio Susso; Juan B. Aste con Isidoro Fernandez; Gabriela Alzagarat con Juan Alzagarat; Maria S. de Banites y otros con suc. de Ramon Latorre; Antonio Basilio con Máximo Suarez; Bárbara Hernandez con Aveli o Lerena; suc. José Maria Montero y Tomás Goycochea; suc. Roberto Young; test Bartolomé Visca y Maria Peluffo; Luis Diverio con la test. Antonio Susso; Cárlos Gaudencio con Domingo Goulaothon [illegible]

[illegible]

Juzgado de lo Civil de segundo turno
[illegible]
Dia 2
[illegible]

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 2
[illegible]

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARACHAGA
Dia 2
[illegible]

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 2
[illegible]

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS
Dia 2
[illegible]

Juzgado de lo Civil
[illegible]

Juzgado de Comercio
[illegible]

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Mateo Boca Negra del Comercio de esta plaza y que en consecuencia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Julio 28 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1860-ag-23

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, se convoca á los acreedores del concurso formado don Mateo Boca Negra, para la reunion que tendrá lugar el dia seis del entrante mes de Agosto á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado calle Cámaras núm. 34 con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Julio 31 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 2003-ag.6.

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos de don Juan Geido, por autos de fecha 11 del corriente dictados de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y en mérito del exámen judicial y facultativo practicado, este Juzgado ha declarado á doña Ana Geido en estado de incapacidad mental, nombrándosele como curador para que cuide de su persona y bienes al doctor don Luis Lucchini.—Montevideo, 14 de Julio de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 1829-ag-17

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos de artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Vale y doña Catalina Camuzzano; á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ellas por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Montaldo*, Escribano público. 1965-ag-30

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 86 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos, los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Musto, Juan Isnardi, Catalina Montaldo, Carolina Celacio, Luis Mañone, Angela Doldan, Felipe Ratto, Emilia Alvarez, Juana Campo, Catalina Bacaroi, Juan Cerinelli, Estéban Vertido, Santiago Sambarino, Gerónimo Duchia, una párvula hija de Antonio Sambarino, Sebastian Capurro, Josefina Bartorelly José Banigalappi y Rosa Capurro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Mayo 11 de 1888.
1216-ag-11 — *La Direccion.*

Banco Constructor SUD-AMERICANO

Por resolucion del Directorio y de conformidad á lo dispuesto por los artículos 1.º y 5.º título 5.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que debe tener lugar el dia 15 del corriente á las 7 p. m. en el local de sus oficinas, calle 25 de Mayo 426. En consecuencia para los fines de esta convocatoria y con arreglo al artículo 7.º título 5.º de los Estatutos, se recomienda á los accionistas se sirvan concurrir préviamente á la Secretaría á recibir la boleta que sirva de entrada.
1978 ag.5 — *Cárlos Gaudencio*

Ferro-carril Nordeste DEL URUGUAY
Aviso al público
En los antiguos talleres del Ferro-carril de Pando, hoy Estacion Central del Ferro-carril Nord-Este del Uruguay, hay en *venta cuatro puentes de fierro*, de diez metros de luz, en muy buen estado.
Para tratar dirigirse á la Administracion, calle Magallanes núm. 73. 1852-ag.4.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc. 7.

Agosto 3 — **FOLLETIN** — 38

PABLO SAUNIÈRE

LA TIA MICHEL

—Pero ¿cómo pudisteis escaparos? preguntó su mujer.

La jóven, con un poco de embarazo, les contó á que astucia habia recurrido.

—¡Bravo! ¡Bien hecho! dijo Julieta riendo. ¿Tendriais por acaso el menor escrúpulo de haber obrado de esa manera?

—No, precisamente. Pero, en fin, si esa mujer se hubiera herido gravemente al caer... respondió Elena.

—¡Bah! No tendria sino lo que merece, replicó Juan. Además, si es cierto que hay un dios para los borrachos, ahí tiene ocupacion segura.

Julieta vació en una taza el caldo humeante y con toda llaneza. Elena delicicsamente repuesta de las emociones de aquel dia maldito, mojó en él algunas rebanadas de pan y lo bebió con placer. Con ello esperimentó un bienestar que acabó de confortarla. Positivamente se sentia bien entre aquellas buenas jentes, como si las hubiese conocido desde hacia muchos años.

Les dió las gracias con la mas sincera efusion.

—Pero no es esto todo, repuso. Mi madre debe estar con una inquietud espantosa. Quisiera volver lo mas pronto á Paris.

Ciertamente que habia pensado tambien en las angustias de Máximo, pero no se atrevió á pronunciar su nombre.

—¿No teneis aquí un carruaje? agregó. ¿No podeis acompañarme? No tengais cuidado: sereis generosamente recompensados por vuestro trabajo.

—Señorita, respondió Juan, todo el oro del mundo no os serviria ahora de nada. No tenemos aquí mas que un coche, ó, mas bien dicho, una carreta: la que nos sirve para transportar todas las noches nuestras legumbres al mercado.

—¡Oh! no importa! dijo Elena. Un carreton me haria hoy el efecto de una carroza.

—Solo que ordinariamente no salimos de aquí antes de las tres de la mañana, continuó Juan. Sin embargo, por seros agradable voy ayudar á vuestro criado Antonio á cargarla, y en cuanto esté pronta vendré á avisaros; pero de todas maneras eso sucederá antes de dos ó tres horas.

XII

QUIEN ERA JUAN MARQUILLAT

Diciendo estas palabras se alejó Juan rápidamente, abrió una segunda puerta que daba sobre el jardin, y desapareció.

Elena estaba consternada. ¡Tener que esperar dos ó tres horas todavía! Consultó su reloj: eran las once. De modo que partiendo á las dos de la mañana y calculando emplear hora y media en el trayecto, no podria estar en Paris antes de las tres ó cuatro de la mañana. ¿Qué pensaria su pobre madre? Y Máximo dónde estaria? ¿Qué haria? Porque de seguro que lo sabria todo. A él seria el primero á quien se dirijiria la marquesa. ¡Y por ningun medio podia comunicarle Elena que habia escapado del peligro que la amenazaba! Gruesas lágrimas acudieron á sus ojos.

Julieta lo notó.

—¡Vamos! No os entristezcais, señorita, le dijo. Aunque no tengo para qué ir hoy á Paris, dejaré á Francisca el cuidado de velar sobre los niños y os acompañaré á casa de vuestra madre.

—Sois mil veces demasiado buena, señora, y os suplico que me perdoneis la incomodidad que os ocasiono.

—¡Bah! dijo Julieta; es preciso que nos ayudemos un poco los unos á los otros. Dormiré mejor la noche siguiente, y eso será todo.

Elena comprendió que era necesario resignarse y no entristecer á aquellas buenas jentes con el espectáculo de su dolor.

—A lo ménos, no os molesteis por mí, le dijo. Si quereis ir á acostaros mientras llega la hora de la partida...

—¿Acostarme? ¡Qué ocurrencia! En nuestro oficio estamos acostumbrados á no dormir sino cuando tenemos tiempo. Así, á ménos de que no os contrarie, os haré compañia hasta el fin.

—Con el mayor gusto, señora; pero vuestros hijos...

—No despertarán antes de las seis de la mañana.

—¿Estareis de regreso á esa hora?

—Ciertamente que nó; pero Francisca tiene la costumbre de reemplazarme cuando voy al mercado. Ella estará en pié desde las cuatro y vestirá á los chiquillos.

—¿Va á quedarse entonces sola aquí? preguntó Elena con un gesto de espanto.

—De ningun modo. Antonio duerme esta noche en la casa. Así nos arreglaremos cada dos dias, ó mas bien dicho cada dos noches. Unas veces es mi marido el que va á Paris y otras Antonio. Durante la buena estacion, cuando el jardin está en plena produccion, nosotros los acompañamos algunas veces.

—¡Pero este es un oficio horriblemente fatigoso! exclamó la jóven.

—Sin duda, señorita, pero es necesario vivir.

—Y he creido notar que vosotros no viviais muy mal.

—Es preciso hacerlo así, señorita. Para nosotros la primera condicion es la de tener buena salud. Y como la tenemos, no nos quejamos.

—¿Hace mucho tiempo que os dedicais al negocio de cultivadores?

—Desde que somos casados, es decir desde hace siete años.

—¿Juan Marquillat era entónces jardinero de profesion?

—Nó, señorita; era ebanista; pero Juan era campesino de la Auvernia, y los campesinos, como lo sabeis, nunca son torpes para cultivar la tierra.

—Y vos ¿sois igualmente originaria de Auvernia?

—Yo soy simplemente de Montreuil.

—¿Y dónde conocisteis á Juan?

—En Paris.

—¿Habeis vivido entónces en Paris?

—Yo no, pero mi hermana sí.

—¿Y fué en casa de ella donde conocisteis á vuestro marido?

—Justamente, señorita; pero puesto que pareceis interesaros por lo que nos concierne ¿quereis que os cuente nuestra historia?

De muy buena gana, dijo Elena,—porque todavía no os lo he dicho todo.

—¡Cómo!

—Ese nombre de Juan Marquillat que es el de vuestro marido, no me es desconocido; me parece que ya lo he oido pronunciar. ¿Cuándo? ¿En qué circunstancia? Eso es lo que procuro recordar en vano desde que he recobrado mi presencia de espíritu. Tal vez vuestra historia logre despertar mis recuerdos.

Julieta estaba algo sorprendida. ¿Cómo la hija de la marquesa Rochetaille, tan bien nacida, tan hermosa, tan distinguida, podia haber oido hablar de Juan Marquillat? Sin embargo, hizo lo que la jóven le pedia, con esa sencillez y esa franqueza que constituian el fondo de su carácter.

«La casa que hoy habitamos, principió diciendo, pertenecia á mi padre, que no tenia mas que dos hijas: Margarita, cinco años mayor que yo, y nuestra servidora Julieta.